



ABOGADO

RAMA JUD. B/MANGA
JUZG. 10 CIVIL CIRCUITO
11 MAR '20 AM 10:48:33

16 folios

Señor

JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA de MARIELSY SILVA
ACUÑA contra ELSY LORENA AGUDELO PULIDO Y OTROS.
RAD.: 680001-310-3010-2019-00315-00.-

HÉCTOR JEYNNER TOLOSA AMADO, mayor de edad, Abogado en ejercicio de la profesión, vecino, residente y con domicilio profesional en la calle 13ª No. 13- 09 piso 3 del municipio de Girón (S/der), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.685.884 expedida en la ciudad de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 244.757 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en virtud del poder conferido por la señora **ELSY LORENA AGUDELO PULIDO**, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en el Municipio de Cerete (Córdoba), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.787.276, parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, de manera atenta acudo a su Despacho y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 442 del C.G.P. me permito formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 08 de noviembre de 2019, el cual fue fijado en estado el día 12 de noviembre de 2019, y notificado personalmente a la parte que represento (a través del suscrito), el día 06 de marzo de 2020, y a través de dicho recurso me permito formular, las siguientes:

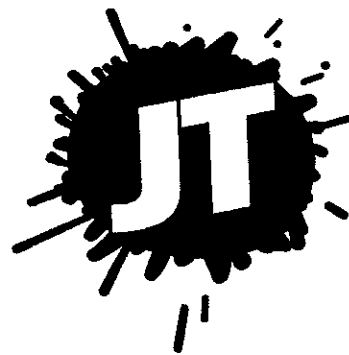
I. EXCEPCIONES PREVIAS:

Como excepción previa y/o dilatoria, me permito invocar, la prevista por el numeral 9 del artículo 100 del C.G.P. esto es, *"...No comprender la demanda todos los litisconsortes necesarios."*

Verdad sabida y averiguada, es que el ideal de la relación procesal es que esta esté conformada desde el inicio por todos aquellos sujetos respecto de los cuales la decisión pueda tener efectos, en tal forma que, con posterioridad a la sentencia, las partes, o terceros afectados con la misma, no pretendan contradecir la decisión, bajo el argumento de no haber formado parte de la litis. Estos efectos pueden ser desde tenues, como una simple intervención en calidad de coadyuvante, que se predica de aquella persona a quien no se extienden los efectos jurídicos de la sentencia pero que tiene una relación sustancial con una de las partes y puede afectarse desfavorablemente si dicha parte es vencida, hasta indispensables, como sería el caso del litisconsorcio necesario u obligatorio, que se presenta cuando no es posible que el juez se pronuncie sobre la obligación sin que la decisión comprenda u obligue a terceras personas. Por ello, el litisconsorcio puede ser de diversas clases.

Respecto al tema objeto de controversia, el artículo 61 del C.G.P. establece:

"...Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible

**A B O G A D O**

decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.

Si alguno de los convocados solicita pruebas en el escrito de intervención, el juez resolverá sobre ellas y si las decreta fijará audiencia para practicarlas.

Los recursos y en general las actuaciones de cada litisconsorte favorecerán a los demás. Sin embargo, los actos que impliquen disposición del derecho en litigio solo tendrán eficacia si emanan de todos.

Cuando alguno de los litisconsortes necesarios del demandante no figure en la demanda, podrá pedirse su vinculación acompañando la prueba de dicho litisconsorcio."

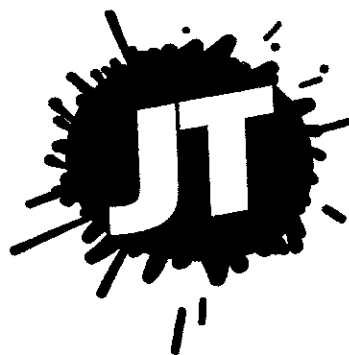
Ahora bien, en cuanto al litisconsorcio la Corte Suprema de Justicia sala de casación civil y agraria en sentencia de 22 de julio de 1998 expediente 5753 dijo:

"...El litisconsorcio como bien se sabe, implica la presencia de una pluralidad de personas integrando una de las partes de la relación jurídica procesal, identificándose tres tipos de litisconsorcio; activo, pasivo o mixto, según que la pluralidad de sujetos se halle en la parte demandante o la demandada, o en una u otra."

Claro lo anterior, preciso es indicar, que como quiera que el caso que nos ocupa, fue promovido contra los herederos determinados e indeterminados de la causante FLOR DE MARIA PULIDO DE AGUDELO, imperioso resulta vincular a este trámite a la totalidad de los herederos determinados de esta.

SUPUESTOS DE HECHO DE LA EXCEPCIÓN FORMULADA:

1. La señora FLOR DE MARÍA PULIDO DE AGUDELO (q.e.p.d.), falleció el día 29 de octubre del año 2017, en la ciudad de Bucaramanga según se desprende del Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 09394487, inscrito en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga.
2. La causante FLOR DE MARÍA PULIDO DE AGUDELO, el día 28 de febrero de 1959, en la parroquia Nuestra Señora de la Candelaria del municipio de Suaita (S/der), contrajo matrimonio por el rito católico, con el señor JESÚS

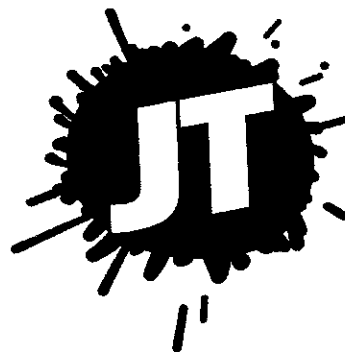


29

A B O G A D O

AGUDELO MOSQUERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.190.143. (q.e.p.d.). según se desprende del Registro Civil de Matrimonio con Indicativo Serial No. 06931952, sentado el día 06 de diciembre de 2019, en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, con quien procreó a los señores:

- (i) CLARA NANCY AGUDELO PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.428.207;
 - (ii) MALVEN ARIEL AGUDELO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.455.207;
 - (iii) ALVARO AGUDELO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.689.144;
 - (iv) ELSY LORENA AGUDELO PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.787.276;
 - (v) JESÚS ARTURO AGUDELO PULIDO (q.e.p.d.);
 - (vi) JORGE HUMBERTO AGUDELO PULIDO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.767.713, y falleció el día 06 de abril de 1998, y
 - (vii) MARCO AURELIO AGUDELO PULIDO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.689.571 y falleció el día 24 de abril de 1996.
3. El señor JESÚS AGUDELO PULIDO, (q.e.p.d.), hijo de la causante, en vida procreó a los señores: (i) DIEGO ARTURO AGUDELO CARDENAS, y (ii) DAVID JULIAN AGUDELO CARDENAS.
4. El señor JORGE HUMBERTO AGUDELO PULIDO (q.e.p.d.), hijo de la causante, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.767.713, y falleció el día 06 de abril de 1998, procreó a: (i) SILVIA PATRICIA AGUDELO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.050.418 expedida en Cali, y (ii) MARIA DEL PILAR AGUDELO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.859.628 expedida en Cali.
5. El señor MARCO AURELIO AGUDELO PULIDO (q.e.p.d.), hijo de la causante, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.689.571 y falleció el día 24 de abril de 1996, procreó a MARCO AURELIO AGUDELO SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.103.714.478.
6. La sucesión intestada de la causante FLOR DE MARÍA PULIDO DE AGUDELO, se sigue actualmente ante el Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado *680013110007-2019-00509-00.-*
7. Por auto de fecha 16 de diciembre de 2019, el Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga, reconoció como herederos de la causante FLOR DE MARÍA PULIDO DE AGUDELO, a los señores ELSY LORENA AGUDELO PULIDO, MARIA DEL PILAR AGUDELO CORREDOR y MARCO AURELIO AGUDELO SAENZ.



ABOGADO

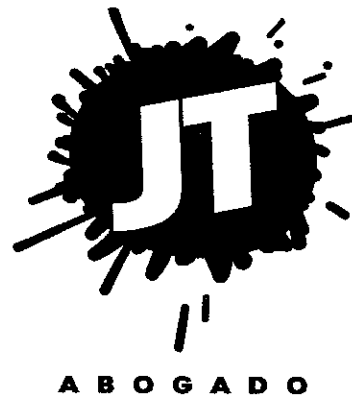
II. PETICIONES

Sírvase señor Juez, integrar el litisconsorcio necesario por pasiva, con los señores: (i) **SILVIA PATRICIA AGUDELO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.050.418 expedida en Cali, (ii) **MARIA DEL PILAR AGUDELO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.859.628 expedida en Cali, en su condición de nietas de la causante y en virtud del derecho de representación de su fallecido padre **JORGE HUMBERTO AGUDELO PULIDO** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.767.713, y falleció el día 06 de abril de 1998, hijo a su vez de la causante, y (iii) **MARCO AURELIO AGUDELO SAENZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.103.714.478., en su condición de nieto de la causante y en virtud del derecho de representación de su fallecido padre **MARCO AURELIO AGUDELO PULIDO** (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.689.571 y falleció el día 24 de abril de 1996, hijo su vez de la causante.

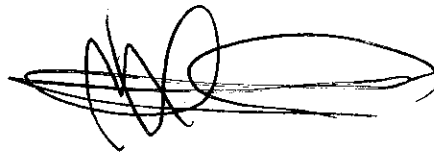
III. PRUEBAS:

Téngase como pruebas documentales de esta excepción, con el valor que les da la ley (inciso 2 Artículo 244 del C.G.P.) los que paso a enlistar:

1. Copia del Registro civil de matrimonio con indicativo serial No. 06931952 de la Notaría Novena del Circulo de Bucaramanga (1 fl);
2. Copia del Registro Civil de defunción con indicativo serial No. 09587273 de la Notaría Octava del Circulo de Bucaramanga (1 fl);
3. Copia del Registro civil de nacimiento del señor **JORGE HUMBERTO AGUDELO PULIDO** (1 fl);
4. Copia del Registro Civil de Defunción con indicativo serial 2029954 de la Notaría Única del Circulo de Oiba (correspondiente al señor **JORGE HUMBERTO AGUDELO PULIDO**. 1 fl);
5. Copia del Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 22505048 de la señora **MARIA DEL PILAR AGUDELO CORREDOR** de la Notaría Única del Circulo de Suaita (1 fl);
6. Copia del Registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 15994210 de la señora **SILVIA PATRICIA AGUDELO CORREDOR** de la Notaría Única del Circulo de Suaita (1 fl);
7. Copia del Registro civil de nacimiento del señor **MARCO AURELIO AGUDELO PULIDO** (1 fl);
8. Copia del registro civil de matrimonio con indicativo serial No. 1429714 (1 fl);
9. Copia del registro civil de defunción con numero de indicativo serial 689773 del señor **MARCO AURELIO AGUDELO PULIDO** (1 fl);
10. Copia del registro civil de nacimiento con indicativo serial 22505689 del señor **MARCO AURELIO AGUDELO SAENZ**, de la Notaría Única del Circulo de Suaita (1 fl);
11. Copia del auto de fecha 16 de diciembre de 2019, proferido por el Juzgado Séptimo de Familia de Bucaramanga dentro del proceso con radicado 680013110007-2019-00509-00.- (1 fl)



Del señor Juez, sin otro particular, atentamente,



HÉCTOR JEYNNER TOLOSA AMADO
C.C. 1.098.685.884 DE BUCARAMANGA
T.P. N° 244.757 del C.S. de la J.

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

06931952



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insa de Policía ☐ Código Q7E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o e Inspector de Policía

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA - SANTANDER - SUAITA

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

Año 1959 Mes FEB Día 28 Ctr Religioso X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Número

Notaría, parroquia, parroquia, otra

Acta religiosa

X

Escritura de protocolización

479

PQ NUESTRA SEÑORA DE LA
CANDELARIA

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

AGUDELO MOSQUERA JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 2.190.143

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

PULIDO FLOR DE MARIA

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 28.425.782

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

TOLOSA AMADO HECTOR JEYNNER

Documento de identificación (Clase y número)

Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.685.884

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2019 Mes DIC Día 06

JAIRO ANTONIO MONTERO FERNANDEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura

No Notaría

No. Escritura

Fecha de otorgamiento de la escritura

Año

Mes

Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos

Identificación (Clase y número)

Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia

No. Escritura o
Sentencia

Notaría o Juzgado

Lugar y fecha

Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

" APLICACIÓN ARTICULO 118 LEY 1395/2010 OTROS MUNICIPIOS"

JAIRO ANTONIO MONTERO F.
Notario Jefe del Circuito de
Bucaramanga

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA NOVENA DE BUCARAMANGA
Arts. 115 Dcto. Ley 1260/70 y 1o Dcto. 278/72
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL INDICATIVO
EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA

Serial No. 6931952

A solicitud de Hector Lynner Tolosa
c.c. 1.098.685.884 de Buamang

VALIDO PARA Tramite legal
BUCARAMANGA 06 DIC 2019

EL NOTARIO NOVENO


JAIRO ANTONIO MONTERO F.
Notario Noveno del Circulo de
Bucaramanga



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NLSII

13 AGO 2019



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09587273

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	8	Consulado	Corregimiento	Ins. de Policía	Código	Q6	E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA									
Datos del difunto									
Apellidos y nombres completos									
AGUDELO MOSQUERA JESUS									
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)			
Cédula de Ciudadanía Nro. 2.190.143						Masculino			
Datos de la defunción									
Lugar de la defunción. País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA									
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción			
Año	2	0	1	8	Mes	JUN	Da	3	0
				20:45		71803058-4			
Presunción de muerte									
Lugar que profiere la sentencia									
Año									
Da									
Documento presentado									
Averiguación judicial									
Certificado Médico									
X									
DR. JESUS DAVID LUNA PACHECO									
Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
RICO URIBE SERGIO ANDRES									
Documento de identificación (Clase y número)						Firma			
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.666.039						6102 09587273			
Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)									
Firma									
Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
Documento de identificación (Clase y número)									
Firma									
Fecha de inscripción									
Año	2	0	1	8	Mes	JUL	Da	0	3
						Nombre y firma del funcionario que registra			
						DR. MANUEL RAMADOR VEGA NIÑO			
ESPACIO PARA NOTAS									

En la República de Colombia Departamento de Antioquia

Municipio de Quibdó
(corregimiento o vereda, etc.)
 a Quibdó del mes de Enero de mil novecientos veintiocho

se presentó el señor Juan Egidio mayor de
(nombre del declarante)
 edad, de nacionalidad Colombiana natural de Quibdó domiciliado
 en Quibdó y declaró Que el día Diez y Nueve

del mes de Enero de mil novecientos veintiocho siendo las
cuatro de la mañana nació en Quibdó
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
Benigno del municipio de Quibdó República de Colombia un niño de

sexo masculino o quien se le ha dado el nombre de Juan Egidio Benigno
 hijo legítimo del señor Juan Egidio de 30 años de edad
 natural de Quibdó República de Colombia de profesión agricultor
(con cédula No. 2190115)

y la señora Trinidad María Pulido de 23 años de edad, natural de
Quibdó República de Colombia de profesión Doméstica siendo

abuelos paternos Juan Egidio y María Mercedes
 y abuelos maternos Esteban y Isabel

Fueron testigos Juan Fernando G. y José Manuel Erazo
 En la de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juan Egidio 2190.143 de Quibdó
(cédula No.)

El testigo José Manuel Erazo 2187912 de Quibdó
(cédula No.)

El testigo Juan Fernando G. 2190118 de Quibdó
(cédula No.)

[Firma]
 (Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)



	
REPUBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACION ELECTORAL	
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
CERTIFICA QUE:	
LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA.	
NUMERO SERIAL	TOMO 9 FOLIO 108
CON NIP O NUIP NUMERO	XXXXXXXXXX
ANOTACIONES MARGINALES	CON ANOTACIONES
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES
SOLICITANTE:	INTERESADO
SE OMITE SELLO ART.11 DECRETO 2150 DEL 1995	
	
ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO	
<i>Registrador Municipal del Estado Civil</i>	
ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Forma DANE # 25-1 10/93

INDICATIVO SERIAL	2029954	REGISTRO DE DEFUNCION	FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO	1) Clase (notaria, alcaldia, inspección, etc.)	5. Código	1) Día 2) Año
	NOTARIA UNICA	5520	06 ABRIL 1998
			3) Año 1998

DATOS DEL DISCRITO	7) Primer apellido	8) Segundo apellido o de casada	9) Nombre
	AGUDELO	PULIDO	JORGE HUMBERTO
	FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO
	No. identificación personal	10) Año 11) Mes 12) Día	14) Departamento o país en Colombia 15) Municipio
	1962 Enero 16	36 años	SANTANDER SUAITA
16) Indica si es o no	17) Oficina de registro	FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO	
21) Sexo	22) Estado civil	23) Fecha de registro	
Masculino 30 1	Soltero(a) 3	Cadastral 4	
Femenino 2	Casado(a) 4	5. 5.767.713- Suaita	

DATOS DE LA DEFUNCION	LUGAR DE LA DEFUNCION		7) Municipio
	24) País	25) Departamento	26) Municipio
	COLOMBIA	SANTANDER	OIBA
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION		27) Hora de la defunción
	28) Día 29) Mes 30) Año 31) Hora	32) Hora	33) Hora
06 ABRIL 1998 9.30 a.m.	VIOLENTA		
34) Nombres y apellidos del médico que certifica	35) Hospital de oiba		
SANDRA ROCIO ORTIZ GOMEZ-			
PRESUNCION DE MUERTE			
36) Arguido que profiere la sentencia			
37) Documento presentado			
Certificación médica 38) Orden de 39) Acta de defunción			

DATOS DEL PADRE	41) Nombres y apellidos	42) Dirección
JESUS AGUDELO.		
DATOS DE LA MADRE	43) Nombres y apellidos	44) Dirección
FLOR PULIDO DE AGUDELO.		
DATOS DEL CONYUGE	45) Nombres y apellidos	46) Dirección
LUZ PATRICIA CORREDOR.		
DATOS DEL DENUNCIANTE	47) Nombres y apellidos	48) Dirección
LINA ROSA TAPIAS		
DATOS DEL TESTIGO	49) Nombres y apellidos	50) Dirección
DATOS DEL TESTIGO	51) Nombres y apellidos	52) Dirección

CC No. 28.401.826 San Vicente Ob.
Firma y sello del notario

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA UNICA DE OIBA

Acta 115 DOTO. Ley 1253 del 1979 y Ley 100 del 1993
En la Inspección Judicial de la original
Serial No. 2029954 Folio 198
Sol. Notaria Unica Suaita
Para Acordar Permuta, Oiba
03 NOV 1998

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No	
				1) Fecha de Nacimiento	2) Fecha de Registro
22505048				95 02 04	17618
3) Oficina (Notaria, Comandante, Registraduría, etc.)	4) Municipio y Departamento			5) Código	
NOTARIA UNICA.	SUAITA SANTANDER.			5680	
SECCION GENERAL					
6) Primer apellido	7) Segundo apellido	8) Nombres			
AGUDELO.	CORREDOR.	MARIA DEL PILAR.			
9) Masculino o Femenino	10) ☐ Masculino ☒ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO	11) Día	12) Mes	13) Año
FEMENINO.			4	FEBRERO.	1.995
14) País	15) Departamento, Int., o Com.	16) Municipio			
COLOMBIA.	SANTANDER.	SUAITA.			
SECCION ESPECIFICA					
17) Clínica, hospital, dirección de la casa, varada, corral, etc., donde ocurrió el nacimiento	18) Hora				
CASA URBANA MUNICIPIO DE SUAITA.	48. m				
19) Documento presentado. Antecedente (Cm., médico, Acta, etc., etc.)	20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21) No. licencia			
TESTIGOS.					
22) Apellido (si soltera)	23) Nombres	24) Edad			
CORREDOR CIFUENTES.	LUZ PATRICIA.	29 años			
25) Identificación (clase y número)	26) Nacionalidad	27) Profesión u oficio			
31.934.124 DE CALI (VALLE)	COLOMBIANA.	HOGAR.			
28) Apellido	29) Nombres	30) Edad			
AGUDELO PULIDO.	JORGE HUMBERTO.	33 años			
31) Identificación (clase y número)	32) Nacionalidad	33) Profesión u oficio			
5.767.713 DE SUAITA.	COLOMBIANO.	COMERCIANTE.			
34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafa)				
5.767.713 DE SUAITA.	J. Agude				
36) Dirección postal	37) Nombre	JORGE HUMBERTO AGUDELO PULIDO			
SUAITA.	38) Firma (autógrafa)				
39) Identificación (clase y número)	40) Nombre				
SUAITA.	41) Firma (autógrafa)				
42) Identificación (clase y número)	43) Nombre				
SUAITA.	44) Firma (autógrafa)				
45) Identificación (clase y número)	46) Nombre				
SUAITA.	47) Firma (autógrafa)				
48) Fecha en que se sienta este registro	Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro				
49) Día	50) Mes	51) Año			
26	FEBRERO.	1.995			
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL					
Firma DANE IPD - 0 V 77					



REPUBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA

NUMERO SERIAL	22505048	
CON NIP O NUIP NUMERO	95.020.417.618	
ANOTACIONES MARGINALES	SIN ANOTACIONES	
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES	
SOLICITANTE:	INTERESADO	JULIO-29-2019
SE OMITE SELLO ART.11 DECRETO 2150 DEL 1995		


ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO
Registrador Municipal del Estado Civil

ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO



11

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

15994210

91 09 03 11152

NOTARIA UNICA

SUAITA SANTANDER

3680

SECCION GENERAL

INSCRITO

6 Primer apellido

AGUDELO

7 Segundo apellido

CORREDOR

8 Nombres

SILVIA PATRICIA

SEXO

9 Masculino o Femenino

FEMENINO

10

Masculino

Femenino

FECHA DE NACIMIENTO

11 Dia

5

12 Mes

SEPTIEMBRE

13 Año

1.991

LUGAR DE NACIMIENTO

14 País

COLOMBIA

15 Departamento, Int., o Com.

SANTANDER

16 Municipio

SUAITA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento

HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA

18 Hora

10:45pm

19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)

CERTIFICADO MEICO

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

JUAN SALVADOR

21 No. licencia

Medico RUBEN

MADRE

22 Apellidos (de soltera)

CORREDOR CIFUENTES

23 Nombres

PATRICIA

24 Edad actual

26 años

25 Identificación (clase y número)

31'934.124 CALI (VALLE)

26 Nacionalidad

COLOMBIANA

27 Profesión u oficio

HOGAR

PADRE

28 Apellidos

AGUDELO PULIDO

29 Nombres

JORGE HUMBERTO

30 Edad actual

29 años

31 Identificación (clase y número)

5'767.713 DE SUAITA

32 Nacionalidad

COLOMBIANO

33 Profesión u oficio

EMPLEADO

DETESTANTE

34 Identificación (clase y número)

5'767.713 DE SUAITA

35 Firma (autógrafa)

+ Jorge Agudelo

36 Dirección postal y municipio

SUAITA

37 Nombre

JORGE HUMBERTO AGUDELO P

38 Identificación (clase y número)

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio)

41 Nombre

42 Identificación (clase y número)

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio)

45 Nombre

46 Fecha de inscripción

48 Día

30

47 Mes

SEPTIEMBRE

49 Año

1.991

40 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE IPS - 0 VII/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

1. Este documento es una copia (fotocopia) de un documento original.
 2. El presente documento es una copia (fotocopia) de un documento original.
 3. Este documento es una copia (fotocopia) de un documento original.

NOTAS
 Mediante la escritura Publica 1607 de
 Fecha 02/05/19 de la Notaria Octava
 del circulo de cali contrajo Matrimonio
 Edwin Cleves Varela y Silvia Patricia
 Agudelo Corredor. 27/06/19

 REPUBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		
CERTIFICA QUE:		
LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA		
NUMERO SERIAL	15994210	
CON NIP O NUIP NUMERO	91.090.511.152	
ANOTACIONES MARGINALES	CON ANOTACIONES	
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES	
SOLICITANTE:	INTERESADO	JULIO-29-2019
SE OMITE SELLO ART.11 DECRETO 2150 DEL 1995		
 ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO Registrador Municipal del Estado Civil		
ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO		

Scanned by CamScanner



MARCO GARCIA AGUILAR NUBIDO

En la República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de San Jeronimo

a dos (2) del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y siete se presentó el señor Juan Aguilera mayor de edad, de nacionalidad col. natural de San Jeronimo domiciliado en San Jeronimo y declaró: Que el día veinticinco (25)

del mes de Diciembre de mil novecientos veinte y siete siendo las tres (3) de la tarde nació en La finca "La Parra" de San Jeronimo del municipio de San Jeronimo República de col. un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Marco Antonio hijo legítimo del señor Juan Aguilera de 35 años de edad natural de San Jeronimo República de col. de profesión Agricultor

y la señora Florencia Beltrán de 29 años de edad, natural de San Jeronimo República de col. de profesión C. de Comercio siendo

abuelos paternos Juan Aguilera y María Lora
y abuelos maternos Christino Beltrán

Fueron testigos, Antonio Manrique y Rafael C. S.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juan Aguilera (cédula No.) 2.190.143 de San Jeronimo

El testigo, Eduardo Manrique (cédula No.) 2.252.656 de San Jeronimo

El testigo, Rafael C. S. (cédula No.) 2.189.787 de San Jeronimo

El testigo, Antonio Manrique (cédula No.) 2.189.787 de San Jeronimo

Para el efecto del artículo segundo del Decreto 147 de 1914 de 15 de 1914



REPUBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA.

NUMERO SERIAL	TOMO 11 FOLIO 464	
CON NIP O NUIP NUMERO	XXXXXXXXXX	
ANOTACIONES MARGINALES	SIN ANOTACIONES	
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES	
SOLICITANTE:	INTERESADO	SEPTIEMBRE-03-2019
SE OMITE SELLO ART.11 DECRETO 2150 DEL 1995		

ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO
Registrador Municipal del Estado Civil

ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1429714

FECHA EN QUE SE HICIERA ESTE REGISTRO		
1 Día	2 Mes	3 Año
26	ABRIL	1996

OFICINA DE REGISTRO	4 Clase (Notaría, Alcalía, Inspección etc.) REGISTRADURIA DEL E.CIVIL	5 Código 1430	6 Municipio y departamento. Inspección a Comisión CHITARAQUE - BOYACA
---------------------	---	-------------------------	---

DATOS DEL MATRIMONIO	7 País COLOMBIA	8 Departamento BOYACA	9 Municipio CHITARAQUE
	10 Clase de matrimonio Civil ☐ Canónico ☒	11 Oficina o lugar de celebración (lugar de notaría) SAN PEDRO CLAVER	12 Nombre del funcionario que preside LUIS A. SANCHEZ S.
	FECHA DE CELEBRACION		
	13 Día 02	14 Mes SEPTIEMBRE	15 Año 1995
DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA EL MATRIMONIO			
16 Clase Acta notarial ☒ Acta de concubinato ☐		17 Número L.M.No.10 F.No.140	18 Notaría -----

DATOS DEL CONTRAYENTE	19 Primer apellido AGUDELO	20 Segundo apellido PULIDO	21 Nombre MARCO AURELIO
	FECHA DE NACIMIENTO		
	22 Día 25	23 Mes NOVIEMBRE	24 Año 1967
	IDENTIFICACION		
25 Clase T.I. ☐ C.N.C. ☐ C.M.E. ☐			26 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero ☒ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Esquivalente ☐
27 Número 13.609.571			28 Lugar Sanita
29 Datos del registro de nacimiento -----			30 Número de registro -----

DATOS DE LA CONTRAYENTE	31 Primer apellido SAENZ	32 Segundo apellido URREA	33 Nombre NANCY
	FECHA DE NACIMIENTO		
	34 Día 04	35 Mes ABRIL	36 Año 1980
	IDENTIFICACION		
37 Clase T.I. ☒ C.N.C. ☐ C.M.E. ☐			38 ESTADO CIVIL ANTERIOR Soltero ☒ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Esquivalente ☐
39 Número 800404-50592 Chitaraque			40 Lugar CHITARAQUE
41 Datos del registro de nacimiento ADMUNICIPAL			42 Número de registro 8718299 Tomo 19

PADRES DEL CONTRAYENTE	43 Nombres y apellidos del padre JESUS AGUDELO	44 Nombres y apellidos de la madre FLOR DE MARIA PULIDO
	45 Nombres y apellidos del padre ARNOLFO SAENZ TAMAYO	46 Nombres y apellidos de la madre MARIA ELVIA URREA

DENUNCIANTE	47 Nombres y apellidos NANCY SAENZ URREA	48 Firma (autógrafa) Nancy Saenz Urra
	49 Identificación (clase y número) T.I.No.800404 - 50592 de Chitaraque	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	
Firma DANE 1970-0 R/T	
Firma autógrafo y sello del funcionario que preside la celebración JUAN VILLAMIL RODRIGUEZ	

Imprimir en papel de color verde



AUTENTICACIÓN

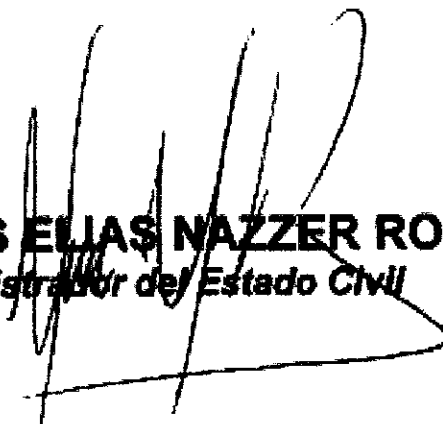
La presente es fiel y autentica copia fotostática tomada de su original que reposa en los archivos de esta Oficina y constituyen plena prueba, el cual se encuentra inscrito en el serial 1429714 REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO AÑO 1996.

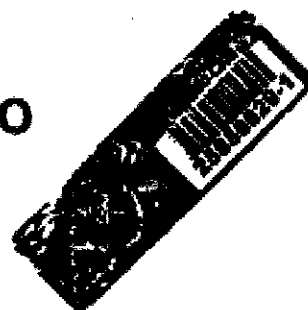
Se expide a solicitud de NANCY SANEZ URREA quien se identificó con la CC N° 23.533.413 (ART 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970). Hoy Tres(03) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

EXENTO DE SELLOS ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995.

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART DECRETO 2189 DE 1983).

VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS.


NICOLAS ELIAS NAZZER ROMERO
Registrador del Estado Civil



Registraduría Municipal del Estado Civil Chitaraque - Boyaca
"Colombia es Democracia, la Registraduría su garantía"

Calle 2 N° 3-35 Palacio Municipal Código Postal: 154420 Teléfono: (098) 7290628
www.registraduria.gov.co - chitaraqueboyaca@registraduria.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INDICATIVO SERIAL	689773	REGISTRO DE DEFUNCION	FECHA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO		
			1 Día 24	2 Mes ABRIL	3 Año 1996
OFICINA DE REGISTRO	4 Clase Inmiliar, alcaldía, inspección, etc. REGISTRADURIA DEL E.CIVIL	5 Código 1430	6 Municipio, depto, intendencia o comisaría CHITARAQUE - BOYACA		

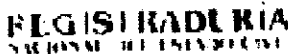
DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido AGUDELO	8 Segundo apellido o de casado PULIDO	9 Nombres MANCO AURELIO		
	FECHA NACIMIENTO		13 PARTE COMPLETA	14 LUGAR DE NACIMIENTO	
	10 Año 1967	11 Mes NOVIEMBRE	12 Día 25	14a Depto, int, com, o país si no es Colombia SANRENDER	16 Municipio SUAITA
	16 Indicativo serial o folio No.		17 Oficina de registro		FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO
	18 Día		19 Mes		20 Año
21 Sexo	22 Estado civil		23 Identificación		
	Masculino ☒ 1	Femenino ☐ 2	Soltero(a) ☐ 1	Viudota ☐ 3	Clase: T.I. ☐ 1 C.C. ☒ 2 C.E. ☐ 3
		Casado(a) ☒ 2	Otro ☐ 4	No. 13.689.571 De Suaita	

DATOS DE LA DEFUNCION	LUGAR DE LA DEFUNCION					
	24 País COLOMBIA	25 Depto, int, comis BOYACA	26 Municipio CHITARAQUE	27 Insp. policía o correg.		
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION			INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO		
	28 Día 21	29 Mes ABRIL	30 Año 1996	31 Hora 10 p.m.	32 ANEMIA AGUDA	
	33 Nombres y apellidos del médico que certifica PERDY ORTEGA RIBERO			34 Licencia No. 91.266.649 Bucaramanga		
	PRESUNCION DE MUERTE			FECHA SENTENCIA		
	35 Juzgado que profiere la sentencia			36 Día	37 Mes	38 Año
39 Documento presentado	Certificación médica ☒ 1 Orden judicial ☐ 2 Autorización judicial ☐ 3					

DATOS DEL PADRE	40 Nombres y apellidos JESUS AGUDELO
DATOS DE LA MADRE	41 Nombres y apellidos FLOR DE MARIA PULIDO
DATOS DEL CONYUGE	42 Nombres y apellidos NANCY SAENZ UBBEA
	43 Identificación T.I.No. 800404 - 50592 Ch. ta

DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos LUZ PATRICIA CORREDOR CIFUENTES	45 Firma y documento de identificación
	46 Dirección Alcaldía Municipal Suaita (Sder)	45a C.C. No. 91.936.124 de Cali
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos	48 Firma y documento de identificación
	48 Dirección	48a C.C. No. de
DATOS DEL TESTIGO	49 Nombres y apellidos	51 Firma y documento de identificación
	50 Dirección	51a C.C. No. de
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL		53 FIRMAS Y SELLOS

JUAN VALLARTA RODRIGUEZ
Firmatrustografía y sello del funcionario ante quien se hace el registro



AUTENTICACIÓN

La presente es fiel y autentica copia de la fotografía tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina, que construyen plena prueba, el cual se encuentra inscrito en EL SERIAL N° 669773 REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION AÑO 1996.

[illegible]

EXENTO DE SELLOS ARTÍCULO 2150 DEL DECRETO 2150 DE 1995.

EXENTO DE SELLOS ART. 2189 DE 1983. ESTE REGISTRO TIENE VALOR DE DOCUMENTO (ART 2 DECRETO 2189 DE 1983).

2189 DE 1983].
VALIDO PARA TRANSITO DE DOCUMENTOS.

NICOLAS E. ROMERO
Reg. Civil

Registrado en el Libro de la Matrícula de la Cámara de Comercio de Bogotá - Boyacá
"Colombia es la mejor garantía de su inversión"

Calle 2 N° 3-35 Petróleo, Loja, Ecuador. Teléfono: (098) 7290628
www.registraduria.gov.co Email: nroya@registraduria.gov.co

UNA UNIÓN NATURAL DE HECHOS, IDENTIFICADO CON LA CÉLULA

REPUBLICA DE COLOMBIA REGISTRO CIVIL			REGISTRO DE NACIMIENTO			IDENTIFICACION POR Parte Básica Parte Cambio					
22505689						9 6 0 6 0 3 1 8 2 0 7					
OFICINA REGISTRO CIVIL			Calle (Notaría, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.)			Municipio y Departamento			Código		
NOTARIA UNICA.			SUAITA SANTANDER.			5680					
SECCION GENERAL											
ESCRITO			1. Primer apellido			2. Segundo apellido			3. Tercer apellido		
AGUDELO.			SAENZ.			MARCO AURELIO.					
SEXO			4. Masculino o Femenino			5. Fecha de nacimiento			6. Año		
MASCULINO			Masculino ☒ Femenino ☐			2 JUNIO.			1.996		
LUGAR DE NACIMIENTO			7. País			8. Departamento, ins., o Com.			9. Municipio		
COLOMBIA.			SANTANDER.			SUAITA.					
SECCION ESPECIFICA											
10. Lugar de nacimiento			11. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento			12. Nombre del profesional que certificó el nacimiento			13. Hora		
HOSPITAL CAYCEDO Y FLOREZ SUAITA.			CERTIFICADO MEDICO.			HERNAN MURILLO c.c. #912322688/manga			3.25p.m.		
14. Apellido(s) de soltera			15. Nombres			16. Nacionalidad			17. Profesión u oficio		
SAENZ URREA.			NANCY.			COLOMBIANA			HOGAR.		
18. Identificación (clase y número)			19. Nacionalidad			20. Profesión u oficio			21. Hora		
T.I # 800404-50592 Chitaraque			COLOMBIANA			HOGAR.			16		
22. Apellido(s)			23. Nombres			24. Nacionalidad			25. Profesión u oficio		
AGUDELO PULIDO.			MARCO AURELIO.			COLOMBIANA			COMERCIANTE.		
26. Identificación (clase y número)			27. Nacionalidad			28. Profesión u oficio			29. Hora		
(fallecido).			COLOMBIANA			COMERCIANTE.			28		
30. Identificación (clase y número)			31. Firma (autógrafa)			32. Nombre			33. Firma (autógrafa)		
c.c. # 31.934.124 de Cali.			Luz Patricia Corredor			LUZ PATRICIA CORREDOR CIFUENTES					
34. Dirección postal			35. Identificación (clase y número)			36. Nombre			37. Firma (autógrafa)		
domiciliada en suaita.											
38. Identificación (clase y número)			39. Domicilio (Municipio)			40. Nombre			41. Firma (autógrafa)		
42. Identificación (clase y número)			43. Domicilio (Municipio)			44. Nombre			45. Firma (autógrafa)		
46. Identificación (clase y número)			47. Fecha en que se sienta este registro			48. Nombre			49. Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro		
			5. Junio.			1.996			NOTARIA		
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL						50. Nombre del funcionario ante quien se hace el registro			Firma DANE IP10 - 0 V/77		



REPÚBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA.

NUMERO SERIAL	22505689	
CON NIP O NUIP NUMERO	XXXXXXXXXX	
ANOTACIONES MARGINALES	SIN ANOTACIONES	
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES	
SOLICITANTE:	INTERESADO	A00570-8-2019
SE OMITE SELLO ART.11 DECRETO 2150 DEL 1995		

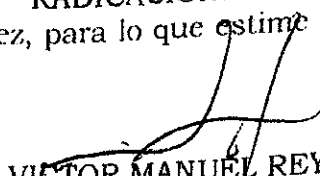

ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO
Registrador Municipal del Estado Civil

ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO

42

SUCESSION INTESSTADA
RADICACION: 2019 - 00509

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 13 de diciembre de 2019.


VICTOR MANUEL REY PICON
SECRETARIO

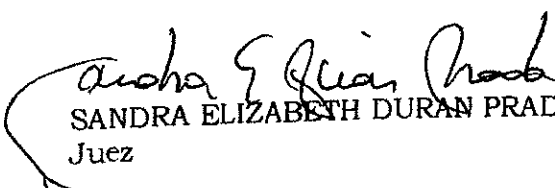
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Bucaramanga, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos de forma y de fondo, que se anexaron los documentos mínimos necesarios,

R E S U E L V E

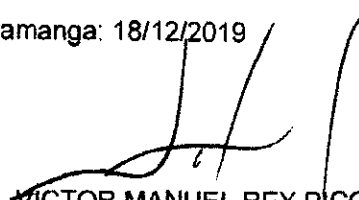
1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión INTESSTADA de la señora FLOR DE MARIA PULIDO DE AGUDELO, fallecido el 29 de octubre de 2017 en Bucaramanga (Santander), siendo su último domicilio la ciudad de Bucaramanga.
2. Se reconoce como heredera dentro de este asunto, en su calidad de hija de la causante, quien acepta con beneficio de inventario, a ELSY LORENA AGUDELO PULIDO.
3. Se reconoce como heredera en representación de su padre JORGE HUMBERTO AGUDELO PULIDO, dentro de este asunto, en su calidad de nieta de la causante, quien acepta con beneficio de inventario, a MARIA DEL PILAR AGUDELO CORREDOR.
4. Se reconoce como heredera en representación de su padre MARCO AURELIO AGUDELO PULIDO, dentro de este asunto, en su calidad de nieto de la causante, quien acepta con beneficio de inventario, a MARCO AURELIO AGUDELO SAENS.
5. Por edicto emplácense a quienes se consideren con derecho para intervenir en esta sucesión (la publicación se hará en el diario Vanguardia Liberal, El Tiempo o la República).
6. La Defensoría de Familia deberá ser citada a este asunto.
7. Se reconoce al doctor HECTOR JEYNNER TOLOSA AMADO como apoderado de los herederos demandantes.
8. Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA ELIZABETH DURAN PRADA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a. m. hasta las 4:00 p. m. de esta fecha.

Bucaramanga: 18/12/2019


VICTOR MANUEL REY PICON
Secretario